

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Chiloé

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		105.435.712
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.537.053
	02	Del Gobierno Central		102.537.053
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.240.944
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		38.886.238
	010	Subsecretaría de Salud Pública		117.089
	014	Hospital Castro		26.292.782
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.530
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.627.475
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.160.712
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		996.025
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.652
	99	Otros		157.035
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.942
	10	Ingresos por Percibir		96.942
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		105.435.712
21		GASTOS EN PERSONAL	02	52.308.079
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.431.478
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.118
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.118
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.118
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.544.812
	01	Al Sector Privado		90.335
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		86.547
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.788
	03	A Otras Entidades Públicas		34.454.477
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		34.454.477
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		146.225
	05	Máquinas y Equipos		146.225
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

33

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Chiloé

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Hacienda.		
- N° de cargos		1.618
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		13.057
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		90
- N° de horas semanales		2.520
Incluye, 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N°19.264 será de 393.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		1.576.052
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
- Miles de \$		2.032.333
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		694
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		22
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		73.533
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		333.783
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		34
- Miles de \$		363.171
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		26
- Miles de \$		255.631
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		9
- Miles de \$		55.488
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		58
- Miles de \$		41.789
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		2.420.396
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		

El Servicio de Salud Chiloé informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, respecto de las contrataciones en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Chiloé

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

personal realizadas por la repartición pública en los últimos tres años calendario.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
---------	---	----

CAPÍTULO	:	53
----------	---	----

PROGRAMA	:	01
----------	---	----

88.303